

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

4073 Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se organiza la prueba de evaluación final de Educación Primaria correspondiente al curso escolar 2015/2016 y se dictan instrucciones sobre su aplicación.

La evaluación final de Educación Primaria y su procedimiento de aplicación está regulada por la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades (BORM de 7 de mayo 2016).

Esta resolución establece la organización de la evaluación final de la etapa para el curso escolar 2015-2016, para el alumnado de sexto curso de Educación Primaria, en la que serán evaluadas la competencia lingüística, en lengua castellana y lengua inglesa, la competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación al artículo 8 del Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

Resuelve:

Primero. Convocatoria y competencias básicas objeto de la evaluación final de la etapa

1. Mediante la presente resolución se organiza la realización de las evaluaciones finales para el curso escolar 2015-2016. Dicha evaluación se celebrará los días 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2016. El 16 de mayo se evaluará la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana, el 17 de mayo la competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa, el 18 de mayo la competencia matemática y el 19 de mayo las competencias básicas en ciencia y tecnología.

2. El Servicio de Evaluación y Calidad Educativa publicará en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) el marco teórico de las competencias a evaluar que ha servido de referencia para la elaboración de las pruebas, así como los horarios e instrucciones de aplicación, los materiales de apoyo para la difusión y cuanta información se considere necesaria para el normal desarrollo de la aplicación de las pruebas de evaluación final del curso 2015-2016.

Segundo. Documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación final de la etapa

Cada uno de los centros docentes de la Región de Murcia a los que afectan las evaluaciones individualizadas de sexto de Educación Primaria recibirá con la suficiente antelación, la documentación necesaria para la correcta realización de la prueba. El responsable de centro custodiará las pruebas y garantizará la reserva de las mismas hasta el momento de su aplicación.

Tercero. Selección de responsables de la aplicación, corrección y validación

1. Para este curso 2015-2016, el perfil del profesorado responsable de la aplicación, corrección y validación será profesorado habilitado para impartir las especialidades de Educación Primaria y Primera Lengua Extranjera.

2. La propuesta de designación para este curso de los responsables de la aplicación se realizará por el director de cada centro atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 5 de mayo de 2016 y al perfil del profesorado establecido en el punto anterior. Dicha propuesta se cumplimentará a través del aplicativo específico que para esta evaluación estará disponible en el perfil personal del director.

3. El profesorado que actúe como responsable de la aplicación en un grupo realizará además la función de corrector del mismo.

4. Solo podrán actuar como validadores los responsables de la aplicación que tengan la condición de funcionario.

5. La Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional procederá mediante resolución a la designación de los responsables de la aplicación, correctores, validadores y suplentes, teniendo en cuenta las propuestas proporcionadas por los directores de los centros.

6. Se informará a cada centro educativo, por medio del aplicativo de la evaluación final de la etapa, de:

a. La relación del personal de su centro designado como responsable de la aplicación, así como la asignación del centro en donde realizará sus funciones.

b. La relación de profesorado de otros centros que actuará como responsable de la aplicación en su centro.

7. El profesorado designado como responsable de la aplicación de la prueba, será informado por su director acerca de los centros que le han sido asignados por la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.

8. En caso de que durante la realización de la prueba fuese necesaria la participación de profesorado suplente, este realizará las funciones que tenía asignadas el profesorado al que sustituya.

9. Todo el profesorado designado recibirá formación específica sobre el procedimiento de aplicación, corrección y validación de las pruebas.

Cuarto. Actuaciones preliminares

1. Corresponde a la dirección del centro trasladar a los miembros de la comunidad educativa la información relativa a las características y finalidad de esta evaluación. Para ello, en sesión del Claustro de profesores y del Consejo Escolar se dedicará uno de los puntos del orden del día a la evaluación final de la etapa. Con el propósito de apoyar esta función, los directores de los centros dispondrán en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) de materiales de difusión que faciliten esta labor.

2. La dirección de cada centro solicitará a través del aplicativo para la evaluación final de la etapa las medidas especiales para la aplicación de estas pruebas en alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, recogidas en el artículo 71.2 de Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa. Se deberá tener especial atención en las solicitudes de los alumnos con discapacidad auditiva que necesiten la presencia de un intérprete de lengua

de signos, alumnos con discapacidad motora que sigan sus enseñanzas mediante ordenador o alumnos con discapacidad visual que necesiten ampliación de letra o traducción a Braille. La Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional resolverá dichas solicitudes.

3. Asimismo, la dirección de cada centro comprobará que los grupos asignados a su centro a través del aplicativo son los correctos.

4. Previamente a la recepción de las pruebas, todos los centros recibirán unos cuestionarios dirigidos a las familias de los alumnos de sexto de Primaria. Se repartirán al alumnado y una vez cumplimentados serán devueltos al centro. Las respuestas a esos cuestionarios servirán para realizar el cálculo del índice socioeconómico y cultural (ISEC) y otras variables de contexto que permitan el análisis de los resultados del centro teniendo en cuenta esos factores.

5. El tutor de cada grupo será el encargado de comprobar que los datos de los alumnos cargados en el aplicativo de la evaluación final de la etapa de Primaria son los correctos y de introducir las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto en el mismo. En el caso de los centros concertados, será el director del centro el responsable de realizar esta tarea.

Quinto. Aplicación de las pruebas

1. La dirección del centro adoptará las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo de las pruebas en su centro, las cuales serán comunicadas al profesorado con la suficiente antelación.

2. Las pruebas tendrán lugar en cada una de las aulas de sexto curso de Educación Primaria o en espacios habilitados al efecto que garanticen su celebración en condiciones idóneas. Todos los alumnos deberán estar provistos únicamente de lápiz y goma de borrar.

3. Los cuadernillos de preguntas y respuestas de las competencias evaluadas quedarán en poder de los correctores tras su realización.

4. Ante cualquier incidencia que se produzca, el director, como responsable de centro, comunicará dicha circunstancia al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Sexto. Corrección de las pruebas y validación de los resultados

1. La corrección de las pruebas será realizada por el corrector en las hojas de corrección individualizadas proporcionadas para tal efecto.

2. Los cuadernillos de preguntas y respuestas se entregarán al director del centro para su custodia.

3. Los originales de las hojas de corrección quedarán a disposición del director, quien entregará a cada validador una copia, sellada por el centro, de todos los alumnos del grupo o grupos que tenga que validar.

4. Los directores de los centros serán los responsables de que los resultados de las hojas de corrección queden introducidos correctamente en el aplicativo de la evaluación final de la etapa. Para esta labor dispondrán de cinco días lectivos, a contar desde el mismo día al de aplicación de las pruebas.

5. La labor de validación se realizará a través del aplicativo de la evaluación final de la etapa, a la que tendrá acceso el validador mediante su perfil de murciaeduca. Para dicha labor dispondrán de ocho días lectivos, a contar desde el mismo día al de la aplicación de las pruebas.

Séptimo. Instrucciones de adecuación de horarios

Los directores de los centros deberán adaptar el horario personal del profesorado de su centro que haya sido designado para la aplicación, corrección o validación de las pruebas en otros centros educativos, de modo que durante el día de realización puedan dedicarse a estas labores y posteriormente puedan realizar, dentro de su propio centro, las tareas de validación.

Octavo. Procedimiento de doble corrección

En el plazo un mes desde la realización de las pruebas, la Inspección de Educación realizará la tarea de doble corrección de las pruebas sobre una muestra representativa.

Noveno. Revisión de los resultados obtenidos

Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar la revisión de los resultados obtenidos en la evaluación final de etapa, una vez terminado el proceso. La solicitud deberá presentarse en el centro escolar según el modelo que se facilite en su secretaría. Las pruebas sobre las que se haya presentado la solicitud de revisión serán revisadas con el objeto de verificar que los criterios de evaluación se han aplicado correctamente y que no existen errores materiales en el proceso de cálculo de las calificaciones. La revisión de resultados la llevarán a cabo las comisiones técnicas que elaboraron la prueba.

Décimo. Aplicativo informático de la evaluación final de la etapa

La Consejería de Educación y Universidades proporcionará el aplicativo informático de la evaluación final de la etapa para:

- a. Realizar la propuesta de designación de los responsables de la aplicación por los directores de los centros.
- b. Informar a cada centro educativo de la relación del personal designado como responsable de la aplicación, así como la asignación del centro en donde realizará sus funciones.
- c. Solicitar medidas especiales de aplicación de la prueba para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- d. Que los tutores de cada grupo introduzcan las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto.
- e. Que los directores de los centros mecanicen los resultados de las hojas de corrección individualizadas del alumnado.
- f. Validar los resultados de las hojas de corrección individualizadas del alumnado por parte de los validadores.
- g. Obtener los informes relativos al centro, al grupo y a cada uno de los alumnos que hayan realizado la evaluación.

El aplicativo informático estará disponible para los centros hasta la finalización del curso escolar. Posteriormente, los informes de alumno, de grupo y de centro estarán disponibles en Plumier XXI.

Undécimo. Análisis de contexto

El informe regional sobre los resultados de la evaluación final de la etapa tendrá en cuenta factores del entorno, de carácter socioeconómico y cultural.

Duodécimo. Difusión

1. La dirección del centro pondrá en conocimiento del Claustro de profesores y del Consejo Escolar los resultados obtenidos por su centro en las

pruebas individualizadas de sexto de Primaria, que tendrá en cuenta el índice socioeconómico y cultural (ISEC).

2. Antes de la finalización del curso, cada centro escolar enviará a los padres el informe individual de los alumnos que han realizado las pruebas. Además podrán consultar en la web de padres "Mirador" los resultados obtenidos por el centro.

3. Los resultados de la evaluación final de la etapa serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.

Decimotercero. Análisis de los resultados y programación de medidas de refuerzo y mejora

1. El Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del centro analizarán y valorarán los resultados de la prueba.

2. Las medidas y propuestas de refuerzo y mejora que el centro proponga deberán incluirse en la Programación General Anual del curso siguiente y serán evaluadas en la Memoria final.

3. La Inspección de Educación hará el seguimiento de dichas actuaciones y velará por la efectividad de dichas propuestas.

Decimocuarto. Evaluación del proceso

Se utilizarán cuestionarios telemáticos dirigidos a los equipos directivos y al profesorado participante con el fin de recabar datos, opiniones y sugerencias que permitan evaluar el propio proceso de la evaluación final de la etapa y el grado de satisfacción del profesorado y equipos directivos.

Murcia, 9 de mayo de 2016.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.